

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 1154

En las causas procedentes del suprimido Juzgado de Bujalance, seguidas por los delitos de estafa, homicidio y defraudación, contra José Valseca Quintana y Antonio Alvarez Castillejo, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado en esta ciudad, los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 del mes de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Juan Benítez Rodríguez
Bartolomé Baena Conde
Aurelio Castro Ruiz
Francisco Cañas Velasco
Antonio Díaz Mellado
Antonio Flores Ceballos
Manuel Fernández Cordón
Manuel García Caravaca
Vicente Jiménez Aguilar
Andrés García Román
Andrés Galán Román
Andrés Porras Castilla
Antonio Pérez Pérez
Diego López García
Francisco Jiménez Jurado
Facundo Muro Sánchez
José Garrido Mora
Francisco Gavilán Gómez
Miguel García Huertas
Antonio Guerrero Rivas

Capacidades

D. Juan Gañán Pérez
Pedro Pastrana Laustelet

D. Juan Antonio González Canales
Andrés Triviño Galán
Antonio Jurado Rojas
Diego Villarejo Castro
Francisco Porras Pérez
Rafael Barbudo Pérez
Francisco Muñoz Relafío
Francisco Muñoz Castro
Pedro Carrillo Charquero
Joaquín López Ferrer
Mariano Alvarez Rodriguez
José López España
Juan Agudo Jiménez
Juan Antonio Arroyo Román

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Manuel Torres Gárfia
Antonio Tejero Utanga
Ramón Robles Camacho
Francisco García Garrido

Capacidades

D. José Amo Serrano
Antonio Jiménez Serrano

Córdoba 18 de Abril de 1894.—El Presidente, José González de Tajada.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 1300

Don Carlos García Leconte, Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de Cámara de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: que en el rollo de los autos de que se hará expresión, se dictó sentencia por la Sala, la cual contiene el engrosamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

En la ciudad de Sevilla á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia los autos incoados en el Juzgado de Lucena, á instancia de don José Alfaya y Soto, como marido de doña Amparo Isla y Rodríguez, y de don Manuel Isla Rodríguez, ambos herederos de don José Isla y Fernández, y además la primera de su hermano don Joaquín, cuyos autos sigue hoy don Enrique González Canilla, como cesionario de la doña Amparo Isla, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Isidoro Pérez

Rojo y defendido por el Letrado Licenciado don José Velasco y Angulo, contra doña Araceli González Lozano, vecina de Lucena, como heredera de su esposo don Ramón Valeriano de Flores y Villament, representada y defendida respectivamente por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz y Vázquez y el Licenciado don Gonzalo Sánchez Lozano, sobre rendición de cuentas y cobro de pesetas.

Fallamos. Que debemos declarar y declaramos que doña Araceli González y Lozano, en concepto de heredera de su marido el Procurador don Ramón Flores, se halla obligada á rendir cuentas á doña Amparo Isla, por sí y como heredera de su hermano don Joaquín, y hoy al cesionario don Enrique González Canillas, subrogado en los derechos de aquella, de las gestiones que practicara y cantidades que satisfizo el don Ramón Flores como mandatario que fué de ellos, abonando en su día el saldo que pueda resultar en favor de la misma, sin haber lugar al pago de intereses: absolvemos á la doña Araceli González y Lozano de la demanda contra ella deducida por parte de don Manuel Isla Rodríguez, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias: se impone al actuario don Pedro Romero y García por vía de corrección disciplinaria, la multa de veinte y cinco pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente, cuidando en lo sucesivo de atemperarse á lo preceptuado en la citada ley procesal; y devuelvanse los autos.

Por esta nuestra sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en orden al don Manuel Isla Rodríguez, definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José F. de Roda.—Ramón Marquez y Roda.—Emilio Miranda Godoy.—Mariano Perujo y Luque.

Publicación. Dieron y pronunciaron la sentencia que antecede, los señores Magistrados que la firman y por el

señor ponente se publicó en Audiencia de este día ante mí de que certifico.

Sevilla veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Concuerda á la letra con sus originales á que me refiero.

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, pongo la presente en Sevilla veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos García Leconte.

POZOBLANCO

Núm. 1255

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en virtud de auto dictado en la causa que en este Juzgado se instruye por hurto, contra Luis Estalrich Murillo, natural de Valsequillo y vecino de Belalcázar, hijo de Salvador y de Rafaela, de oficio carpintero, de treinta años de edad, casado con Bernardina Valseca Herrero, con una hija, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, á fin de ser citado y emplazado para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, en los diez días siguientes de dicha citación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con las convenientes seguridades.

Dada en Pozoblanco á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1302

TERCER TRIMESTRE DE 1893 Á 94

RELACION de las fincas embargadas y administradas por el Estado á virtud de la Ley de trece de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

Número de orden	Nombres de los compradores	Domicilio	Fincas embargadas	Procedencia	Número del inventario	Término en que radican	Plazos adeudados	Fecha del vencimiento	Importe Pts. Cts.	Días en que se expidieron los apremios	OBSERVACIONES
83	D. Gumersindo Pizarro	Hinojosa	Una casa	Clero	143	Hinojosa	18 y 19	3 Nbre. 1893	125	6 Diciembre 1893	Pagó
84	Rafael Lucena Serrano	Rambla	Un pedazo de tierra	Idem	900	Rambla	20	10	30	"	Idem
85	Miguel Castro López	Cabra	Otro idem	Idem	1516	Cabra	5	10	35	"	Idem
86	Rafael Herrera Baena	Córdoba	Otro idem	Idem	2910	Córdoba	17	10	450	"	
87	Miguel Tortosa	Idem	Otro idem	Idem	1781	Fuente Obejuna	17 al 20	14	100	"	
88	Manuel Navarro	Idem	Otro idem	Idem	4106	Córdoba	11 y 12	9	442	"	
89	Aurelio Romero	Idem	Otro idem	Idem	2908	Idem	15	10	183	"	Pagó
90	Francisco P. López	Lucena	Una suerte de tierra	Idem	2326	Lucena	12 al 19	12	720	"	
91	Francisco Fernández	Idem	Otra idem	Idem	1130	Idem	16 al 20	14	350	"	
92	José Artacho	Idem	Otra idem	Idem	970	Idem	12 al 16	18	300	"	
93	Bartolomé S. Almagro	Idem	Otra idem	Estado		Idem	2 y 3	18	179	"	
94	Francisco Luque	Idem	Otra idem	Propios		Idem	9 y 10	29	80	"	
95	Antonio Cabanillas	Bujalance	Otra idem	Clero	3476	Bujalance	11, 15 al 20	7	850	"	
96	Antonio Moreno	Cañete	Un olivar	Idem	558	Cañete	11	10	47	13 Enero 1894	Pagó
97	José Vizcaya	Fuente Obejuna	Un pedazo de terreno	Idem	3027	Fuente Obejuna	9	10	7	"	Idem
98	Augusto Castelo	Idem	Otro idem	Idem	2740	Idem	17 al 20	14	90	6 Diciembre 1893	Pagó
99	José Romero	Torrecaampo	Una haza de tierra	Idem	1781	Torrecaampo	6	10	20	13 Enero 1894	Idem
100	Julián Jurado	Dos Torres	Otra idem	Idem	2906	Dos Torres	9	10	213	"	Idem
101	Francisco Cubero	Carcabuey	Otra idem	Idem	2704	Carcabuey	16	10	1001	"	
102	Nicolás Lozano	Priego	Un pedazo de terreno	Idem	4603	Lucena	6 al 9	7	206	"	
103	Ramón Ramírez	Carcabuey	Una suerte de tierra	Beneficiencia	1522	Carcabuey	7, 11	17	4004	"	Pagó
104	Francisco Solazo	Monturque	Otra idem	Clero	2740	Monturque	7	20	25	"	Idem
105	Bartolomé Sánchez	Vill.ª de Córdoba	Otra idem	Idem	2368	Torrecaampo	15 y 16	20	400	"	Idem
106	Constantino González	Jaén	Otra idem	Idem	1617	Pedroche	18 al 20	31	243	"	Idem
107	Antonio Castro	Córdoba	Otra idem	Idem	1740	Córdoba	11 y 12	31	2022	"	Declarado en quiebra
108	Miguel Cobos	Idem	Otra idem	Idem	1743	Idem	10 y 11	31	794	"	Idem
109	Evaristo Bermúdez	Lucena	Otra idem	Estado	736	Lucena	3 al 8	1	174	"	
110	Antonio L. López	Idem	Otra idem	Clero	1098	Idem	2 al 8	1	978	"	
111	Francisco Muñoz	Idem	Otra idem	Idem	1149	Idem	2 al 8	1	407	"	
112	Félix Pineda	Idem	Otra idem	Beneficiencia	775	Idem	10	1	45	"	
113	Alejandro Escudero	Idem	Una casa	Clero	1516	Idem	9	13	213	12	Pagó
114	Pedro López Olgar	Idem	Un solar de casa	Idem	912	Idem	11 al 20	9	1155	13	Idem
115	Pablo Baltueña	Idem	Una suerte de olivos	Estado	735	Idem	8	16	70	13	Idem
116	Manuel Laguna	Cabra	Un pedazo de tierra	Clero	2510	Cabra	10	13	219	12	Idem
117	Francisco Borrego	Idem	Otro idem	Idem	2405	Idem	6 al 10	31	175	12	Idem
118	Isidoro Toro	Idem	Otro idem	Propios	4501	Idem	19 y 20	12	900	13	Declarado en quiebra
119	Juan Barba	Baena	Una suerte de tierra	Clero	462	Idem	11	13	500	12	Idem
120	Juan Ramón Polo	Villa del Río	Una haza de idem	Idem	1511	Villa del Río	20	13	2904	"	
121	Bernabé de Castro	Rambla	Un pedazo idem	Idem	909	Montilla	5	24	23	12	Pagó
122	Félix Pérez	Priego	Una suerte de idem	Idem	2044	Priego	10	7	114	28 Febrero	Idem
123	Juan Orellano Olivares	Cabra	Un pedazo de idem	Propios	4497	Cabra	5	10	107	"	Idem
124	Antonio Ortega Luque	Cañete	Un olivar	Clero	532	Cañete	10	15	234	"	Idem
125	Francisco Ouello	Jaén	Un censo	Idem	8738	Castro	10	15	234	"	
126	El mismo	Idem	Otro idem	Idem	8738	Idem	7 al 10	14	110	"	
127	D. Miguel Garrido Galiano	Lucena	Una casa	Beneficiencia	752	Lucena	17 al 20	26	425	"	Pagó
128	Rafael Soto Ortiz	Idem	Una tierra calma	Clero	997	Idem	5	14	135	"	Idem
129	Francisco Rey y Cerro	Vill.ª de Córdoba	Un pedazo de terreno	Propios	4670	Adamuz	5	14	157	"	Idem
130	El mismo	Idem	Otro idem	Idem	4771	Idem	5	14	38	"	Idem
131	D. Juan García Torralbo	Idem	Otro idem	Idem	4556	Idem	5	18	88	"	Idem
132	Gaspar Rey Redondo	Idem	Otro idem	Idem	4667	Idem	4 y 5	18	68	"	Idem
133	El mismo	Idem	Otro idem	Idem	4665	Idem	5	18	215	"	Idem
134	D. Gaspar Ríos Redondo	Idem	Otro idem	Idem	4664	Idem	2 al 5	18	278	"	Idem
135	Bartolomé Figorero	Idem	Un descañado	Idem	4669	Idem		27		"	

Córdoba 7 de Mayo de 1894.

V.º B.º
El Interventor,
Jáudenes

El Tenedor de Libros,

Pedro GárateEl Tesorero de Hacienda,
Federico R. Santamaría

Imprenta del Diario de Córdoba

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Número 1213

SESION DEL DIA 24 DE ENERO DE 1894

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Enero del presente año, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Gobernador civil don Eduardo Ortiz y Caado.

Quedó enterada de que de los arqueos efectuados en la Caja de primera enseñanza los días 8 y 25 de Diciembre último y 8 y 25 del presente, resultaron las existencias respectivamente, de pesetas 10.764'75; 17.725'99; 8.232'64 y 32.763'75.

De la orden de la Dirección general relativa á la situación en que han de quedar los Maestros y Auxiliares que como reservistas sean llamados al servicio activo de las armas.

De otra orden del mismo Centro directivo disponiendo que no se cursen solicitudes de permuta en las que figuren más de dos aspirantes.

De que dispuso el señor Presidente se ingresasen en Caja por el Habilitado las cantidades retenidas de su sueldo á don Manuel Berenguer.

De que se dijo al Juez municipal de Priego que se había completado la retención de sueldo de don Manuel Amaya.

De que el ilustrísimo señor Rector de Sevilla había de devolver las instancias de los aspirantes que no obtuvieron plaza alguna en el concurso del mes de Octubre último.

De haberse pasado á la Junta Central de Derechos pasivos la relación de los pensionistas y jubilados que habían de figurar en las nóminas del segundo trimestre del actual año económico.

De que la expresada Junta Central había transferido la cantidad de 1.481'56 pesetas para pago á los herederos de doña Francisca Muñoz Pastor, de los haberes que esta dejó devengados á su fallecimiento.

De que de esta transferencia se acusó recibo, así como de la que para pago de las jubilaciones y pensiones en el segundo trimestre había hecho la misma Junta, las cuales hizo efectivas el Cajero de la Sacursal del Banco de España.

De haberse remitido al Secretario de repetida Junta un certificado justificativo de no haber habido baja alguna en las nóminas de jubilados y pensionistas.

De haberse comunicado al Rectorado y á la Habilitación la posesión de don José Trujillo en el cargo de Maestro interino de la Escuela de adultos de Baena.

De que de orden del señor Presidente se dijo al Alcalde de Priego que se había expedido á favor del Ayuntamiento de su presidencia un libramiento de pesetas 112, que por impuesto de consumos adeudaba la difunta Maestra doña Antonia Rodríguez Sánchez.

De que igualmente se dijo al Juez de expresada ciudad que se había expedido un libramiento de pesetas 577'03, á favor del señor Ruiz Torres, importe de las cantidades retenidas á la anterior Maestra.

De que por decreto del señor Presidente se devolvió á Caja la cantidad de 114'56 pesetas, importe de la parte respectiva á los conceptos de material, alquileres y retribuciones de la primera escuela elemental de niños de Fuente Obejuna, durante el tiempo que estuvo vacante.

MES DE JULIO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por esta excelentísima Corporación municipal en el mes citado.

Sesión del día 5

Presidencia

del señor don Julian Jiménez y González

Se acordó en esta sesión:

Aprobar la diligencia de subasta para contratar el servicio de alumbrado público por petróleo, por el periodo de dos años.

Aprobar también otra diligencia de subasta para adquirir doscientas treinta fanegas de cebada y quince carradas de paja para la manutención de los caballos que usa la guardia municipal.

Aprobar las distribuciones de fondos formadas por la Alcaldía para el presente mes Julio.

Proveer la plaza de oficial auxiliar del Archivo, por medio de concurso, anunciándola por término de quince días, eligiendo á los aspirantes las asignaturas respectivas á la ordenación de Archivos, paleografía general y orlítica.

Conceder una gratificación de doscientas cincuenta pesetas á don Octavio Costi y Castuera por los servicios prestados en la intervención del depósito administrativo.

Aprobar el concierto para pago de derechos de consumo á los dueños de las fábricas de jabón establecidas en esta capital.

Conceder á don Felipe Romero Alvarez y don José Sánchez Buendía licencias para establecer depósitos de granos y semillas en la casa número 10, calle de las Campanas.

Conceder también á don Justo González Molada el concierto por el consumo que verifican en su fábrica de hielo artificial establecida

en la casa número 153, calle Mayor de San Lorenzo.

Conferir un voto de confianza al señor Alcalde para que designe los comisionados que han de rectificar el padrón de vecinos.

Autorizar al Arquitecto para que disponga la reparación de dos carapés del paseo de la Victoria.

Conceder socorros á varias personas con objeto de que puedan tomar baños medicinales.

Autorizar al Arquitecto para que disponga el desagüe de las lagunas que existen debajo del puente Mayor.

Autorizar también al Arquitecto para que se realice el desagüe y limpieza del cauce del arroyo que pasa por bajo del Matadero público.

Aprobar varias altas y bajas de carruajes de lujo en la matrícula de este impuesto.

Aprobar también las cuentas, favorablemente censuradas por la Comisión de Hacienda, correspondientes al presupuesto de 1892 á 1893.

Facultar á la Alcaldía para que concierte con la empresa del alumbrado por gas la solución de la parte posible de sus atrasos, á fin de que el servicio no se suspenda el día quince del actual, como lo propone en la instancia presentada por el representante de dicha empresa.

Confiar al celo de los Abogados señores don Rafael García Lovera y don Angel de Torres y Gómez el estudio del contrato referente al servicio del alumbrado público por gas.

Designar una comisión del Municipio que pase á Madrid, acompañada de representantes de la Cámara de Comercio y de otras Corporaciones, Sociedades ó Gremios, á fin de gestionar el establecimiento en Córdoba de la capitalidad militar de Andalucía.

Con lo que terminó la sesión pública constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. D. Ventura Dávila
y Leal.

Se acordó en esta sesión:

Autorizar la reposición de 26 tapas de bocas de riego en los paseos públicos.

Aprobar un decreto de la Alcaldía en el que se dispone la reparación de los barandales de hierro de tres de los asientos del paseo de la Victoria.

Señalar la sesión próxima para la celebración del sorteo de los contribuyentes que, con los individuos de la Corporación, han de formar la Junta municipal.

Conferir un voto de confianza al señor Alcalde-Presidente para que solucionase el conflicto que originaría la suspensión del alumbrado público, anunciada por la empresa, facultándolo para que en caso necesario reclamase de aquella el material de petróleo, y que se encomiende de nuevo a los señores Letrados, que ya habían dictaminado, el estudio del contrato.

Autorizar el pago de las asignaciones con que deben retribuirse los profesores de la Escuela municipal de Artes y Oficios.

Conceder una gratificación a Rafael Campos, individuo de la banda de música, por el tiempo que ha desempeñado el cargo de clarinete principal, que se hallaba vacante.

Autorizar varias reformas de fachadas.

Autorizar también el pago a don Eduardo Gallo, de la iluminación a la veneciana que lució en el paraje donde se celebra el mercado de Nuestra Señora de la Salud en Mayo último, así como dos funciones de fuegos artificiales.

Abonar a los propietarios del solar conocido por "Horno del Duende" la indemnización de dichos terrenos, y encomendar al Arquitecto el estudio de los presupuestos, Memoria descriptiva y planos a que haya de subordinarse la edificación de dos Escuelas-modelo en citado punto con destino a las de niños y niñas del distrito de Santa Marina y San Andrés.

Remunerar con la gratificación de mil pesetas los trabajos que viene prestando en el análisis y comprobación del gas don Rafael Pavón y Alzate, inspector del alumbrado público.

Confeccionar un padrón de los vecinos que, por sus precarias circunstancias, deban ser favorecidos con medicinas y asistencia médica gratuita.

Asistir la Corporación municipal, como en años anteriores, a la procesión de San Cayetano.

Conceder a la Real Asociación de San Cayetano el consumo de doscientos cirios con destino a la fiesta y procesión.

Excluir de la matrícula de carruajes de lujo el de don Antonio Cañero.

Conceder socorros a varias personas que lo solicitan para tomar baños medicinales.

Dirigir un mensaje de felicitación al Diputado a Cortes por esta provincia don José Ramón de Hoces y Lozada, por el brillante é interconado discurso pronunciado en favor de Córdoba para que se instale en ella, como está proyectado, la capitalidad militar del distrito de Andalucía.

Conferir un voto de confianza al señor Alcalde para que disponga la instalación del alumbrado extraordinario en el paseo de la Ribera, y se verifique el riego del mismo durante la temporada de baños.

Interesar al señor Gobernador civil la devolución del expediente instruído a instancia de don Manuel Olalla contra la permanencia de la fábrica de hielo artificial establecida en la calle Mayor de San Lorenzo, a fin de que pueda darse cuenta del mismo en la sesión próxima.

Conceder una gratificación a los guardias Rafael Aguilar Cuellar y Cristóbal Almoguera, por el servicio realizado en la captura de un criminal.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 19

Presidencia del Sr. D. Julian Giménez
y González.

Se acordó en esta sesión:

Anunciar al público, por término de ocho días, el resultado del sorteo verificado para la designación de los individuos que han de componer la Junta municipal.

Conceder un mes de licencia al Concejal señor don Rafael Salinas Pérez.

Expedir certificado a la empresa del alumbrado público por gas, del acuerdo relativo a la concesión otorgada a otra empresa ó compañía para establecer el alumbrado eléctrico particular.

Admitir a don Isidro Torres la renuncia que hace del contrato relativo al suministro de

medicinas para la beneficencia domiciliar que tenía a su cargo, y nombrar para reemplazarle al farmacéutico don Manuel Marin é Higuera.

Enaguar, en subasta pública, veintiocho árboles secos é inútiles que existen en los caminos de la ronda.

Autorizar al Arquitecto municipal para que adquiriera un vagón de carbón de piedra con destino al pulsómetro establecido en los jardines públicos para la extracción de agua del mismo.

Pasar de nuevo a informe de la comisión especial respectiva el certificado de recepción de los trabajos realizados para la instalación de tiendas en la última feria de Nuestra Señora de la Salud, por el contratista que tiene a su cargo dicho servicio.

Aprobar la subasta de doscientas treinta fanegas de cebada con destino a los caballos que usa la guardia municipal, cuya adjudicación ha recaído definitivamente en el único postor señor don Manuel González Hoyo.

Proseguir las obras de empedrados públicos, administrativamente, por medio de las cuadrillas que lo han venido realizando, por resultar más económico que ejecutado por subasta dicho servicio.

Aprobar la reparación de la tapa del tragante de la cloaca que existe en la calle de Valladares.

Conceder socorros a varias personas que lo solicitan para tomar baños medicinales.

Significar al Diputado a Cortes por el distrito de Lucena, don José Ramón de Hoces y Lozada, el reconocimiento con que la Munici-

palidad había visto los esfuerzos incesantes que realiza para que venga a Córdoba la capitalidad militar de Andalucía, así como para que se aumente la guarnición de esta plaza.

Consignar en actas un expresivo voto de gracias a favor del celoso Diputado a Cortes por esta circunscripción, don Antonio Barroso y Castillo, por haber conseguido que permanezca en esta población la Escuela de Veterinaria.

Adquirir algunos instrumentos indispensables, con destino al gabinete meteorológico recientemente establecido en el Instituto provincial de segunda enseñanza.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor don Julian Jiménez y González

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Con lo que terminó la sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión de veinte de Septiembre último, el excelentísimo Ayuntamiento acordó se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Córdoba, siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Secretario,

MANUEL VARGO

V.º B.º

El Alcalde,

JAJME APARICIO